

En la villa de Tortosa, y Sella Capitulares de ella
venido y que en el día del mes de Junio de mil seiscientos
setenta y seis años, sefundo. el Consejo, Justicia
y Regimiento de ella, como lo feren de sus y los sum-
bre, de sefundo, para tratar, y conferir las cosas
tocantes, y pertenecientes al servicio de Ambrosio
Maestre en Navarra, los señores don Alonso de Ercilla
Riquelme Abogado de los Reales Consejos Alcaide Mayor
Capitán a guerra de esta villa de Tortosa y de otras
señores, Cavalleros, Capitulares, que firmaron, y es-
tando así juntos acordaron lo siguiente.

Inconsideración a que el presente Caudillo, y persona
que de tiempo inmemorial, se han celebrado en
igual día, como se sabe las elecciones de Capitanes
de Tortosa y otras que en esta villa, se halla en poses-
sion, fuese facultad de naveros, y que en estos como
los demas, que le han parecido convenientes, los
ha transferido el Excmo. ayuntamiento al primer día
del año, con los que en virtud de reales ordenes
así se le apremiando, y que en el día los que se
regularmente se hacen notiene el mas leve in-
conveniente, se han fecho al referido día primer
de cada un año; acordaron continuar por
hacia, todos los nombramientos, que en este día
debian hacerse hasta primer de febrero, que
vendrá de mil seiscientos setenta y ocho, en el
que se vengas presentes para naveros de
nuevo con los de mar que en el referido día
se han de executar.

